ayuntam(ien)to de 12 de junio

+

En la villa de [illegible] en doze dias del mes de junio
de mill y seis(cient)os y satisfaciendo [illegible]
desta villa y en la sala de la [illegible] junta
[illegible] el señor [illegible] juez [illegible]
[illegible] a saber = el lic(encia)do diego del pino gongora y miguel
estevan [illegible] alcaldes ordinarios = el lic(encia)do juan de gascua
de [illegible] del abito de santiago [illegible]
regidor [illegible] = martin carreño mesa y
alferez mayor diego g(arci)a medrano - xpoval de paredes
ju(an) de [illegible] luys de ubeda diego martin fran(cis)co m(artine)z
antonio [illegible] ju(an) martinez lorenço [illegible] al[illegible]
jardo hernando de quiros y sebastian del [illegible] de los
regidores = ju(an) nuñez y xpoval de [illegible] fieles
executores damian carreño gonçalo gorbalan duran
hernando de quiros y diego de [illegible] bernal regidores
y alonso [illegible] regidores = gonçalo [illegible] llamos
y rodrigo de [illegible] jurados = y [illegible]
menes [illegible] ordinario desta v(ill)a dio fee
que a [illegible] esta junta [illegible] en persona a los q
an [illegible] y a los demas en sus
casas [illegible] que abiendo [illegible]
a [illegible] en persona [illegible]
que [illegible] y no [illegible]
[illegible] en esta junta [illegible]

[illegible] que porquanto es muerto [illegible]
antonio fajardo presbitero capellan que
ultima [illegible] en la capella
nia que dejo maria mexia mujer de [illegible]